



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su artículo 232 establece que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados...", asimismo el artículo 235 prescribe que "...Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes. ...5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlo para fines electorales u otros ajenos a la función pública...".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales.

Que, en el ámbito de sus de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero de 2014, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, (LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN), tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica, a la cual la presente causa administrativa se subsume.



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, la **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo** en su Artículo 4, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "...en la relación de los particulares con la Administración Pública **se presume la buena fe**, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo...".

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, se tiene que a instancia del Sr. CLETO MARCELO CONDORI AQUINO, con C.I. 4272097, la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A. a través de sus diferentes áreas y unidades técnicas y legales proceso la aprobación de PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN "14 DE ABRIL" VÍA CONSOLIDACIÓN ubicado en el Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, cursando para el efecto documentación técnico legal necesaria que se tuvo presente, encontrándose dentro del límite Urbano conforme a la Ley Municipal N° 176/2014 de la ciudad de El Alto.

Que, el impetrante ingresa su solicitud en fecha 22 de mayo de 2018, en el que refiere Solicitud de Aprobación de la Planimetría por Consolidación la Zona 14 de Abril del Distrito Municipal 8, mediante memorial presentado en fecha 23 de noviembre de 2023 el impetrante se acoge a la Ley Municipal N° 715/21 bajo el amparo y lo estipulado en la disposición final primera de la Ley Municipal 715/21, promulgada en fecha 30 de noviembre de 2021, que establece el periodo de vigencia de la Ley Municipal N°715/2021 de dos años calendario.

Que, los interesados adjuntan edicto de prensa Publicación de Prensa de fecha 18 de diciembre de 2024, que refleja las coordenadas al **NORTE:** URBANIZACIÓN CRISTAL I; **SUR:** URBANIZACIÓN COPACABANA SECTOR I y II; **ESTE:** URBANIZACIÓN VIRGEN DE FATIMA; **OESTE:** URBANIZACIÓN CRISTAL I.

Mediante informe **GAMEA/DATC/UJAT/MAPT/0220/2022**, de fecha 06 de octubre de 2022, emitido Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, dependiente de la Unidad Jurídica de Administración Territorial informe que refiere: *Conforme lo descrito líneas ut supra del presente informe, corresponde disponer la prosecución del presente trámite, adecuando la presente causa a la modalidad de Consolidación de acuerdo a la Ley Municipal N° 715/2021, lo que no implica y/o libera de la corrección del Levantamiento Topográfico Georeferenciado y/o del proyecto de Planimetría o del cumplimiento de otras medidas exigidas por las diferentes Unidades y Áreas de esta Dirección. La Unidad de Catastro Municipal y Cartografía deberá ajustar su accionar a procedimiento a fin de no vulnerar derechos de los interesados, sea en base al principio Fundamental, de Buena Fe, principio de eficacia entre otros establecidos en el Art. 4 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo. Debiendo para el efecto*



023/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

verificar el Georeferenciado, consecutivamente obrar y disponer conforme corresponde en función a la Solicitud de Aprobación de Planimetría Vía Consolidación conforme dispone la Ley Municipal N° 715/2021 debiendo considerar la Inserción del Polígono de acuerdo a procedimiento...

Se deja establecido que la Unidad Jurídica de Administración Territorial de la Dirección de Administración Territorial y Catastro del G.A.M.E.A., según sus competencias establecidas mediante el Manual de Organización de Funciones (MOF), Ley 2341 de Procedimiento Administrativo y Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales solo tiene la facultad para revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos y presentados por el interesado y no emite criterio sobre documentación que sea presentada posterior al presente informe.

Mediante informe **CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/1802/2022**, de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por Tec. Eduardo Álvarez Costas, en la que indica: "De la revisión de los antecedentes se dio procedencia al trámite administrativo, según procedimientos se realiza la inspección técnica de campo In Situ en fecha 19/10/2022, donde se visitó el predio del propietario. El polígono ha sido verificado, en el archivo digital del Área de Cartografía del G.A.M.E.A., de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado y con la inspección de campo se puedo apreciar los siguientes aspectos.

- El predio citado se encuentra delimitado con mojonos de hormigón, como se identifica en las imágenes adjuntas de la inspección técnica...
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del G.A.M.E.A., se ubica en la **Ex Fundo Comunidad Pucarani**, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 8**.
- Se aclara que, las coordenadas tomadas en campo SI se encuentran dentro del margen de tolerancia, se adjunta fotocopia de plano con las firmas de los presentes en la inspección IN SITU y las fotografías tomadas en campo.
- Así mismo se evidencia la posesión que ostenta el propietario sobre el predio.
- Verificado el archivo digital del Área de cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al **Norte** Urb. Cristal I al **Este** Urb. Virgen de Fátima al **Sur** Urb. Copacabana al **Oeste** Urb. Cristal I.
- De acuerdo a Plano Georreferenciado presentado por el interesado en fecha 31/07/2019 señala las colindancias al **Norte** Urb. Cristal al **Este** Urb. Virgen de Fátima al **Sur** Urb. Copacabana al **Oeste** Urb. Cristal."

Mediante Informe **CITE: GAMEA/DATC/UJAT/MAPT/0287/2022**, de fecha 30 de diciembre de 2022, emitido por Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, dependiente de la Unidad Jurídica de Administración Territorial, refiere: Según lo solicitado, verificada la información adjunta y habiéndose demostrado la titularidad de la administrada y



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

en base al principio de Verdad Material y Buena Fe previstos en la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, se concluye en:

- La Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, deberá ajustar su accionar a procedimiento a fin de no vulnerar derechos de los interesados, sea en base al principio Fundamental, de Buena Fe, principio de eficacia entre otros establecidos en el Art. 4 de la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo. Debiendo para el efecto verificar el Georeferenciado, consecutivamente obrar y disponer conforme corresponde en función a la Solicitud de Aprobación de Planimetría **Via Consolidación** conforme dispone la Ley Municipal N° 715/2021 debiendo considerar la Inserción del Polígono de acuerdo a procedimiento..."

Mediante Informe CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/081/2023, de fecha 13 de enero de 2023, emitido por Tec. Eduardo Álvarez Costas en la que indica: El polígono luego de ser verificado, **se confirma su incorporación** al archivo digital del área Cartográfico GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado.

- Estas coordenadas determinan una superficie Total de **34.334.84 m2**, donde las colas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- El predio se encuentra ubicado en la **Ex Fundo Comunidad Pucarani** perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 8**.
- La propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rustico.

Mediante Informe CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°014/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, emitido Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral en la que indica:

"En atención a hoja de ruta registro interno N° 23376 y en cumplimiento a informe CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/081/2023, en la cual solicita a la Unidad de Catastro Municipal y Cartografía, "la verificación del Grado de Consolidación", trámite de aprobación de planimetría de la Urbanización 14 de abril.

En virtud a lo solicitado se procede a realizar los informes sobre Avalúo Catastral y Comercial.

VALOR CATASTRAL

FACTORES DE EMPLAZAMIENTO:

- Urbanización :14 DE ABRIL
- Distrito :Distrito Municipal N°8

FACTOR SERVICIOS:

AGUA	0.2
LUZ	0.2



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Zona de valor : Zona 8
- Sup. de : Por m2
Terreno
- Material de vía : TIERRA

ALUMBRADO PUBLICO	0.1
TRANSPORTE PUBLICO	0.1
TOTAL, SERVICIOS	0.6

CUADRO DE AVALUÓ CATASTRAL:

ZONA DE VALOR	SUPERFICIE	FACTOR VÍA		FACTOR SERVICIOS	TOTAL BS.
		Tierra	Bs/ m2		
8	1.00	26	27	0.6	16.20
El valor Catastral de la Urb. 14 de Abril, por m2 es, DIECISÉIS 20/100 BOLIVIANOS.					

VALOR COMERCIAL

El proceso de investigación del presente avaluó fue realizado por el método de comparación de valores de lotes a la presente fecha; aplicando costos estándares con fines referenciales.

CALCULO DEL VALOR COMERCIAL X M2 EN EL SECTOR SEGÚN INSPECCIÓN:

Nº	SUPERFICIE DE LOTE	VALOR DE LOTE EN \$US	FACTOR DE EMPLAZAMIENTO (material de vía)	SERVICIOS BÁSICOS	VALOR DE LOTE POR M2
1	308.09 m2	18.000.00	TIERRA	AGUA, LUZ.	58.42
2	270.71 m2	15.000.00	TIERRA	AGUA, LUZ	55.41
3	300.00 m2	13.000.00	TIERRA	AGUA, LUZ	43.33
VALOR AJUSTADO POR M2 EN EL SECTOR \$US. TIPO DE CAMBIO 6.96					52.38 \$US
VALOR AJUSTADO POR M2 EN EL SECTOR Bs.					364.56 Bs

El Valor Comercial del sector, por m2 es, **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO 56/100 BOLIVIANOS**



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Mediante informe **CITE: DATC/UCMC/FRCP/INF.N°013/2023**, de fecha 02 de febrero de 2023, elaborado por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral en la que indica:

"RESUMEN DE DIAGNOSTICO:

- Urbanización 74 lotes 100.00 %
- Lotes vacíos 29 lotes 39.19 %
- Lotes asentados 45 lotes 60.81 %
- Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2020 según Ley Municipal 715/2021 41 lotes ----- 55.40 %

Del detalle arriba anotado, se puede verificar que la URB. 14 DE ABRIL cuenta con el 55.40% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2020, de tal manera que si cumple con los requisitos por la Ley Municipal N° 715/2021. Por tanto, **SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO.**"

Que, por informe **CITE: DATC/UV/NCA/1017/2023**, de fecha 25 de agosto de 2023, emitido por Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas en la que indica: La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, según análisis técnico de la nominación de calles y avenidas como verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales, coordinación con los interesados y otras atribuciones, se define los nombres de las vías existentes con los siguientes:

AVENIDAS	CALLES
- COPACABANA	- LOS MANGALES
- LOS MOLLES	- LAS ROSAS
- LOS PINOS	- GUAYABOS
- ALMENDRAS	- QUISWARA
	- QUINA
	- QUINA
	- FLOR DE MAYO
	- LOS PINOS
	- LOS
	- ALAMOS

Mediante informe **CITE: DATC/UV/DRP/1261/2023**, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que refiere:

- Se elaboró el trazo vial de las arterias internas y colindantes al proyecto de planimetría, en función al plano georeferenciado, verificado e incorporado



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

según informe CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/556/2023, donde menciona que: "...estas coordenadas determinan una superficie total de 34,384.84m²". Asimismo, indica: "El predio se encuentra ubicado en la Ex Fundo Comunidad Pucarani, perteneciente al Distrito Municipal N° 8

- El trazo vial de todas las vías se verificó en función a la inspección realizada "in situ", donde los anchos de vía en el lugar se cotejaron con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría.
- Asimismo, para la elaboración del trazo vial, se consideró la estructura vial del sector, dando continuidad con la disposición de vía que presentan las planimetrías aprobadas de la Urb. CRISTAL, Urb. Virgen de Fátima y Urb. Copacabana Sector I y II, colindantes al Proyecto.
- Respecto a la AVENIDA COPACABANA, que comprende entre el Vértice V7 y V8, colindante con la planimetría aprobada Urbanización COPACABANA SECTOR I y II, esta se encuentra con un ancho de vía de 20.00m., sin embargo, en este tramo, según inspección realizada "in situ", se pudo verificar que los predios, de acuerdo al grado de consolidación se encuentran alineados con un ancho de vía de 18.00m.... por lo que, el trazo vial se definió con un ancho de vía según lo consolidado. Para el efecto, la parte interesada presenta ACTA DE CONFORMIDAD (notariado), donde Indican lo siguiente: "se consolida el ANCHO DE VÍA PROPUESTO POR EL PROYECTO DE PLANIMETRÍA LA URBANIZACIÓN 14 DE ABRIL que es de 18.00m. en el tramo de los vértices V7 y V8 que colinda con la Urb. Copacabana Sector I y II".
- Respecto a la AVENIDA LOS MOLLES, CALLE LOS MANGALES Y AVENIDA LOS PINOS correspondiente al tramo en el vértice V8, V1, V2 y V3, el proyecto de planimetría colinda con la Urbanización Cristal (aprobado), en la que, esta urbanización, cedió para vía un ancho de 9.00m., asumiendo un total de 18.00m., Para el efecto, la parte interesada presenta ACTA DE COMPROMISO (notariado), donde indica que: "...Se llegó al acuerdo de FIRMAR UN ACTA DE COMPROMISO CON LOS VECINOS QUE SE HALLAN EN LAS V8 y v1 donde ellos se comprometen a ingresar en línea de 9m., para así cumplir el ancho de vía de 18m., en lo referido a las vértices V1, V2 y V3 se respetará el ancho de vía de 18m. por parte del propietario..."
- Respecto a la AVENIDA ALMENDRAS, correspondiente al vértice V6 y V7 el ancho de vía se define con 18.00m., donde en el tramo comprendido de la calle Flor de Mayo a la Avenida Copacabana, los predios deberán ingresar en línea de 0.35m. a 0.65m., para tal efecto, el interesado presenta Acta de Compromiso Notariado de los lotes que deberán ingresar en línea, donde indica: "se llegó al acuerdo de firmar un ACTA DE COMPROMISO donde los vecinos de la urb. que se hallan en los vértices V6 y V7, se comprometen a ingresar en línea de 0.35m. y 0.65m. para así cumplir con el ancho de vía de 18m, en los lotes 12, 11 y 10 manzana "D"...



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CAJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Respecto a la CALLE FLOR DE MAYO, (inicialmente Calle Juan Rosendo Condori), el ancho de vía se define con 10.00m., sin embargo, existen lotes que deberán ingresar en línea de 0.30m. de acuerdo al trazo vial definido, para tal efecto, el interesado presenta Acta de Compromiso Notariado, donde indica: "...se llegó al acuerdo de firmar un ACTA DE COMPROMISO donde los vecinos de la urbanización que se hallan en la calle JUAN ROSENDO CONDORI, SE COMPROMETEN A INGRESAR EN LÍNEA DE 0.30m. para así cumplir con el ancho de vía de 10.00m, en los lotes 9, 10, 11 y 12 DEL MANZANO "C"...".
- Respecto a la CALLE QUINA QUINA y la CALLE QUISWARAS, correspondiente a los vértices V3, V4, V5 y V6, donde el interesado presentó un EDICTO, donde indica en su parte más importante, lo siguiente: "...llega a DEFINIRSE CON UN ANCHO DE VÍA DE 10m. EN LAS VÉRTICES V3, V4, V5 (colle Quina Quina) Y DE 12m. DE LAS VÉRTICES V5 A V6 (Calle Quiswaras), siendo que se agotaron todas las instancias correspondientes a efectos de suscribir un acta de conformidad con la dirigencia de la Urbanización Cristal, sobre el ancho de vía de las calles anteriormente mencionadas, ES POR ESTA CAUSAL QUE SE PONE EN CONOCIMIENTO A LA OPINIÓN PUBLICA DEL PROYECTO DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA DE LA URBANIZACIÓN 14 DE ABRIL Y EL ANCHO DE VIA PROYECTADAS EN LAS CALLES QUINA QUINA Y QUISWARAS..."



SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA (m)	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL (m)
Vía tipo de 10.00 CALLE FLOR DE MAYO CALLE LOS ALAMOS CALLE LOS PINOS CALLE QUINA QUINA CALLE GUAYABOS CALLE LAS ROSAS	2.00	6.00	2.00	10.00
Vía tipo de 12.00 CALLE QUISWARA	2.50	7.00	2.50	12.00
Vía tipo de 18.00 CALLE LOS MANGALES	3.00	12.00	3.00	18.00
Vía tipo de 18.00 AVENIDA COPACABANA AVENIDA ALMENDRAS AVENIDA LOS MOLLES AVENIDA LOS PINOS	3.00	12.00	3.00	18.00



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

- El proyecto de aprobación de planimetría, en la vía CONSOLIDACIÓN, deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto.
- Para el efecto, se remite impresión del plano de trazo vial con los respectivos anchos de vía a detalle y ACTAS DE CONFORMIDAD Y ACTAS DE COMPROMISO (notariadas), de las vías conflictivo.
- la Unidad de Vialidad emite únicamente el criterio técnico, por lo que, los documentos legales del presente trámite deberán verificarse por el Área correspondiente.

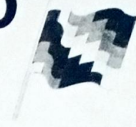
Mediante informe CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/EAC/220/2024 de fecha 02 de mayo de 2024, elaborado por el Tec. Eduardo Álvarez Costas, Técnico Área de Cartografía – D.A.T.C., informe que refiere: De acuerdo al informe de CITE: DATC/UJAT/MAPT/0220/2022, se procede con la inspección In Situ de CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/1802/2022. una se emite el informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/0287/2022 y una vez subsanadas las observaciones previas, se emite el informe de inserción de CITE: DATC/UCMC/AC/EAC/081/2023; donde el polígono luego de ser verificado se ratifica la incorporación al archivo digital del Arca de Cartografía del GAMEA en fecha 11/10/2021 con la Hoja de Ruta Nro. 23376 a nombre del Sr. Cleto Marcelo Condori Aquino; de acuerdo a las siguientes coordenadas UTM Zona 19S señaladas en su Levantamiento Topográfico Georreferenciado visado en fecha 28/03/2023... Estas coordenadas determinan una superficie Total de 34,384.84 m², donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico. El predio se encuentra ubicado en la Ex Fundo Comunidad Pucarani, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 3. Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N°176/20 14), categorizado como Terreno Rustico. Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico Cartográfico de referencia las colindancias son: al **Norte** Urb. Cristal I, al **Este** Urb. Virgen de Fátima al **Sur** Urb. Copacabana Sector I y II al **Oeste** Urb. Cristal I. De acuerdo al nuevo Plano Georreferenciado presentado por el interesado en fecha 28/03/2023 señala las colindancias al Norte Cristal al Este Urb. Virgen de Fátima al Sur Urb. Copacabana Sector I y II al Oeste Urb. Cristal.

ΛΛ

Que, por informe CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/512/2024 de fecha 24 de junio de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: La Planimetría de **URB "14 DE ABRIL"** (VÍA CONSOLIDACIÓN) del Distrito Municipal N°8, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA A	
Nº Lote	Sup. m2
1	269.86
2	296.85
3	301.09
4	300.14
5	298.54
6	301.94
7	301.56
8	300.97
9	302.26
10	305.89
11	305.90
12	304.92
13	303.11
14	259.42
15	273.05
16	273.96
17	272.79
18	271.91
19	270.40
20	270.03
21	271.85
22	273.08
TOTAL	6329.52 m2

MANZANA B	
Nº Lote	Sup. m2
1	262.60
2	259.40
3	258.99
4	263.60
5	261.65
6	262.61
TOTAL	1568.85 m2

MANZANA D	
Nº Lote	Sup. m2
1	250.59
2	238.71
3	239.48
4	238.73
5	239.75
6	238.13
7	238.98
8	239.17
9	239.76
10	268.62
11	272.16
12	274.89
13	239.35
14	239.98
15	240.12
16	240.49
17	240.65
18	240.80
19	240.73
20	240.45
21	249.07

MANZANA C	
Nº Lote	Sup. m2
1	220.63
2	229.21
3	216.19
4	242.67
5	298.22
6	297.61
7	289.93
8	286.32
9	323.21
10	253.90
11	242.81
12	240.60
13	300.43
14	298.45
15	299.61
16	296.23
TOTAL	4336.02 m2

MANZANA E	
Nº Lote	Sup. m2
1	289.47
2	287.71
3	287.69
4	298.38
5	309.95
6	287.83
7	287.82
8	289.76
TOTAL	2338.61 m2

~



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

22	249.46
TOTAL	5400.07 m2

Distribución de superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	19973.07	58.09 %
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO	3659.22	10.64 %
ÁREA DE VÍAS PUBLICAS	10752.55	31.27 %
TOTAL	34384.84 m2	100.00 %



La superficie total acreditada con documentos de Derecho Propietario según Folio Real 2.01.4.01.0250600 indica una superficie total de **34625.00 m2** y de acuerdo al informe CITE: INF/SMIP/DATC/UCMC/AC/EAC/220/2024 es de **34.384.84 m2**, el objeto de aprobación del proyecto de planimetría del URB. "14 DE ABRIL" es de **34.384.84 m2** datos que guardan relación con el proyecto de planimetría.

Al tener una diferencia de 240.16 m2 entre la Superficie Según Testimonio 34625.00 m2 y la Superficie Según Levantamiento 34384.84 m2, dicha superficie deberá ser objeto de renuncia voluntaria por los propietarios. La cesión de áreas en favor del municipio corresponde a: **3659.22 m2** para Área de Equipamiento con un porcentaje del **10.64 %** y **10752.55 m2** para Área de Vías Públicas con un porcentaje de **31.27 %**, haciendo un total de **14411.77 m2 con un porcentaje total de 41.91 %**. Superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

PAGO POR DERECHO DE URBANIZACIÓN			
SUP. ÁREA RESIDENCIAL	ARANCEL R.A. DATM/N°06/2024	MONTO A CANCELAR POR DERECHO DE URBANIZACIÓN	
19973.07 m2	0.70 Bs	13981.15 Bs	Trece Mil Novecientos Ochoenta y Uno con 15/100 bolivianos

De acuerdo al procedimiento establecido en la Ley Municipal 715/2021 la presente **deberá ser remitido a la Unidad Jurídica de Administración Territorial** para que continúe con el procedimiento de aprobación de planimetría.

Mediante informe CITE: DGAL/UAJ/AP/CMY/INF-054/2024 de fecha 10 de julio de 2024, elaborado por los Abg. Sergio Barea Andia, Abg. H. Mario Contreras Vadillo,



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalván Yujra, Abg. M. Isabel Ortiz Chino, Abg. José Y. Condorena Conde, Abg. Maribel Mollericona Limachi, Asesores Legales del Área Penal, dependientes de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: a lo solicitado, de la revisión íntegra de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que no cursa proceso penal alguno en la URBANIZACIÓN "14 DE ABRIL" del Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/IMH/INF/56/2024** de fecha 23 de julio de 2024, elaborado por los Abg. Irma Mamani Huanca, Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Ilsen Rojas Baptista, Asesores Legales del Área Civil, dependientes de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2017-2024 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal del G.A.M.E.A., informamos que de la URBANIZACIÓN "14 DE ABRIL" del Distrito Municipal N°8, NO CURSA ANTECEDENTES DE ACCIONES LEGALES INCOADAS EN EL ÁREA CIVIL.

Mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.076/2024** de fecha 01 de agosto de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que en su parte conclusiva refiere: Por lo tanto, el suscrito Asesor Legal, sugiere a su Autoridad, proceder a la suscripción de la MINUTA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO y posteriormente la suscripción de su respectivo protocolo ante Notaría de Gobierno y registro ante las oficinas de Derechos Reales, ello en resguardo y consolidación del derecho propietario municipal de las áreas públicas referidas a favor del GAMEA.

Mediante informe **CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.132/2024** de fecha 27 de noviembre de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere: Conforme a los antecedentes remitidos por la Dirección de Administración Territorial y Catastro a través de los Informes CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/GFCL/920/2024 de fecha 03 de julio de 2024 y CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/512/2024 de fecha 24 de junio de 2024, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, en atención a los informes mencionados, elaboró la minuta de cesión de áreas, formalizada mediante el Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.076/2024, de fecha 01 de agosto de 2024, misma fue protocolizada ante la Dirección General de Notaría de Gobierno, obteniendo el testimonio correspondiente y siendo registrada ante Derechos Reales de la Ciudad de El Alto, como resultado, se ha obtenido la



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

documentación que acredita el derecho de propiedad de las áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto (GAMEA).

- Escritura Pública Testimonio N° 1196/2024 de 11 de noviembre de 2024, correspondiente a la protocolización de minuta de cesión de áreas a título gratuito, suscrita entre el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y el señor: Cleto Marcelo Condori Aquino (cedente), ante Notaria de Gobierno a cargo de la MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, Abogada y Directora General de Notaría de Gobierno, obteniendo el siguiente registro en oficinas de Derechos Reales de la Ciudad de El Alto: Folio Real con Matrícula N° 2.01.4.01.0287877, que corresponde a una superficie de 14411.77 Mtrs2, de áreas públicas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, ubicadas en la Urbanización "14 de Abril", se adjuntan copias debidamente validadas.



Bajo estas circunstancias conforme lo descrito líneas ut supra y en atención al Informe CITE: INF/SMIP/DATC/UJAT/GFCL/920/2024 de fecha 03 de julio de 2024, la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, ha gestionado y concluido el registro de la cesión de áreas públicas de la URBANIZACIÓN "14 DE ABRIL" del Distrito Municipal N° 8, obteniendo documentos de propiedad de dichos inmuebles a favor y titularidad del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, por lo que una vez cumplido este proceso, se remite el presente informe, adjuntando copias debidamente validadas de la documentación obtenida para su conocimiento ya fin de que se efectúen las gestiones correspondientes, conforme al procedimiento establecido, las cuales deberán ser remitidas, a través de su Secretaría Municipal, a la Dirección de Administración Territorial y Catastro.

Mediante informe CITE : INF/SMIP/DATC/UJAT/MJPB/1765/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024 emitido por el Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán Asesor Legal dependiente de la Unidad Jurídica de Administración Territorial Dirección de Administración Territorial y Catastro, informe que refiere: Al tener una diferencia de 240.16 m2 entre la Superficie Según Testimonio 34.625.00 m2 y la Superficie Según Levantamiento 34.384.84 m2, dicha superficie deberá ser objeto de renuncia voluntaria por los propietarios... Que la solicitud del Sr. Cleto Marcelo Condori Aquino, quien solicita la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "14 DE ABRIL" DEL DISTRITO MUNICIPAL N.º 8 de la Ciudad de El Alto, conforme a procedimiento establecido en la Ley Municipal N° 715/2021, habiendo concluido el trámite administrativo sin observaciones por lo cual se remite el presente trámite, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro de sus facultades previstas por la Ley N.º 482, emita Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga en la Vía Administrativa Municipal LA APROBACIÓN de la Planimetría



023/2025



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

vía CONSOLIDACIÓN DE LA URBANIZACIÓN "14 DE ABRIL", del Distrito Municipal N.º 8 de la Ciudad de El Alto.

Que, habiéndose procedido con la revisión exhaustiva de todos los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la planimetría vía consolidación de la Urbanización "14 DE ABRIL", cotejado con la documentación presentada por los solicitantes de acuerdo a requisitos establecidos en la Ley Municipal N° 715/2021, y en merito al Informe CITE: CMEA/CIPCA /EPS/GHGP/EEMCH/N°013/2025 la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidido por la Concejala Eva Pacheco Solares no ve óbice alguno para su tratamiento y posterior aprobación por el Pleno del Concejo.

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 125/24 de fecha 30 de diciembre de 2024 años, que resuelve APROBAR en la vía de CONSOLIDACION, la PLANIMETRIA de la URBANIZACION "14 DE ABRIL" ubicada en el Distrito Municipal N° 8 de la Ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANA	LOTES	SUP/MNZ. /(m2)
A	22	6329.52
B	6	1568.85
C	16	4336.02
D	22	5400.07
E	8	2338.61
TOTAL	74	19973.07 m2

DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES POR USOS:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	19973.07	58.09 %
ÁREA VERDE Y	3659.22	10.64 %

"El Alto de pie. Nunca de Rodillas"



023/2025

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. PAULA PATRICIA QUISPE MEDRANO
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

EQUIPAMIENTO		
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	10752.55	31.27 %
TOTAL	34384.84 m2	100.00 %

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se acepta la Cesión de Áreas Públicas registradas en Derechos Reales bajo la Matricula 2.01.4.01.0287877, con una superficie de 14411.77 m2, superficie registrada a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO TERCERO. - Se aclara en toda forma, que la presente aprobación de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva (Dirección de Administración Territorial y Catastro) N° 125/24 no significa reconocimiento o negación de Derecho Propietario alguno a particulares, salvándose derechos de terceras personas por ante el órgano jurisdiccional competente de la materia.

ARTICULO CUARTO. - Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en el local Doña Irma (Ubicado en la Av. Copacabana N° 1469) de la urbanización "14 DE ABRIL" del Distrito Municipal N° 8 de la ciudad de El Alto, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil veinticinco años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Paula Patricia Quispe Medrano
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Guadalupe Mamani Lima
CONCEJAL/SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

